

RAD: 682174089001-2021-00023-00
TIPO DE PROCESO: Declarativo Verbal Sumario de Pertenencia
DEMANDANTE: José Fernando Meza
DEMANDADO: Herederos de Antonio Báez Puerto y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que está pendiente de cargar el expediente en el Registro Web. Pasa al despacho para lo pertinente, Coromoro, 07 de septiembre del año 2022.

Nancy Rocío Gómez Marín
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro, siete (07) de septiembre del año dos mil vestidos (2022)

ASUNTO

En atención a la constancia secretaria que antecede, surtido el emplazamiento, se procede a ordenar el ingreso del proceso en el registro nacional de personas emplazadas.

CONSIDERACIONES

El artículo 108 del CGP prevé que ese acto se surtirá una vez cumplido la publicación con los requisitos legales, que son: i) nombre del emplazado; ii) la partes del proceso; iii) la clase de proceso; y iv) el juzgado que lo requiere; además, la publicación en el “registro nacional de personas emplazadas” en el que se incluirán, fuera de los anteriores requisitos, el número de cédula de ciudadanía, por un lapso de 15 días, para lo cual, en el parágrafo del citado artículo 108, se dispuso que el Consejo Superior de la Judicatura regulara todo lo correspondiente a dicho registro, con el fin de i) darle publicidad; ii) garantizar el acceso; y iii) establecer la base de datos que permita consultar la información.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coromoro (S);

RESUELVE

UNICO: ORDENAR que por Secretaría del despacho se surta el registro del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del proceso 682174089001-2021-00023-00 iniciado por **JOSE FERNANDO MEZA** contra **BLANCA FLOR BÁEZ, CIRO ANTONIO BÁEZ, ANGEL ANTONIO BAEZ**, contra los demás herederos determinados e indeterminados del señor **ANTONIO BAEZ PUERTO** y demás personas desconocidas e indeterminadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Se publica en estado No. 29 del 08 de septiembre de 2022)

Firmado Por:
Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2958434f3569f167b868bd980f924f37488a08b381be87c7531ad5b885caa7b9**

Documento generado en 07/09/2022 08:05:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>